

Teniendo en cuenta que el consumo de alcohol, drogas y tabaco, genera un impacto negativo en la salud de los trabajadores y además se convierte en un riesgo tanto para las personas, como para la empresa en general, se ha definido y establecido una Política de prevención de alcohol, drogas y tabaquismo, con el fin de prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los empleados, por esta razón **MONTAJES & CONTRATOS S.A.S** establece los siguientes lineamientos:

- Está estrictamente prohibido y se califica como falta grave, la indebida utilización de medicamentos formulados o el uso, posesión, distribución o venta de drogas controladas, no recetadas o de sustancias alucinógenas, psicoactivas, enervantes, o que generen dependencia o de bebidas embriagantes, en funciones de trabajo dentro y fuera de las instalaciones.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en instalaciones de la empresa y salvo autorización previa de la gerencia de la empresa o quien éste delegue para tal fin. Cualquier violación a esta regla también es considerada falta grave.
- Presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas, psicoactivas, enervantes o que creen dependencia, está expresamente prohibido y constituye falta grave.
- En las instalaciones de la empresa o en las áreas donde se desarrollan trabajos de campo, se podrán llevar a cabo inspecciones no anunciadas en busca de bebidas alcohólicas o de sustancias que creen dependencia; igualmente la empresa podrá requerir a sus empleados para que se sometan a evaluaciones médicas o a exámenes de laboratorio (previo consentimiento), cuando existan motivos de sospecha.
- Esta política aplica igualmente a todos los empleados que por motivos de sus funciones sean asignados a realizar labores fuera de las instalaciones de la empresa.
- La empresa requerirá a todos sus contratistas la adopción y sometimiento estricto a las disposiciones de la presente política.
- La violación de cualquiera de los ítems de la presente política, como ya se indicó constituye falta grave, por consiguiente, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo y sin derecho a indemnización alguna.

MONTAJES & CONTRATOS S.A.S ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los trabajadores y contratistas, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.



Representante Legal: _____

Revisada: 08 enero 2025